

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para proveer sobre su admisión. Rad. **2021-00146-00**

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #285

Ejecutivo de Distribuidora Fuller S.A Vs Mundo De Marce N&C S.A.S

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 76-001-31-03-008-2021-00146-00

Previa revisión de la presente demanda se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del P. y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, igualmente lo preceptuado en el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibidem) como quiera que adolece del siguiente defecto:

1.- Se debe informar que las direcciones electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, indicándose la forma como se obtuvieron y allegándose las evidencias correspondientes (inciso 2º, artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

2.- No se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 84 del Código General del Proceso, debido a que no se allegó el certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandada MUNDO DE MARCE N&C S.A.S

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente al Dr. Edgardo Roberto Londoño Álvarez, portador de la T. P. No. 214.480 del C.S.J., para que actúe en defensa de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LENIS.

JUEZ,

760013103008-2021-00146-00

VFS